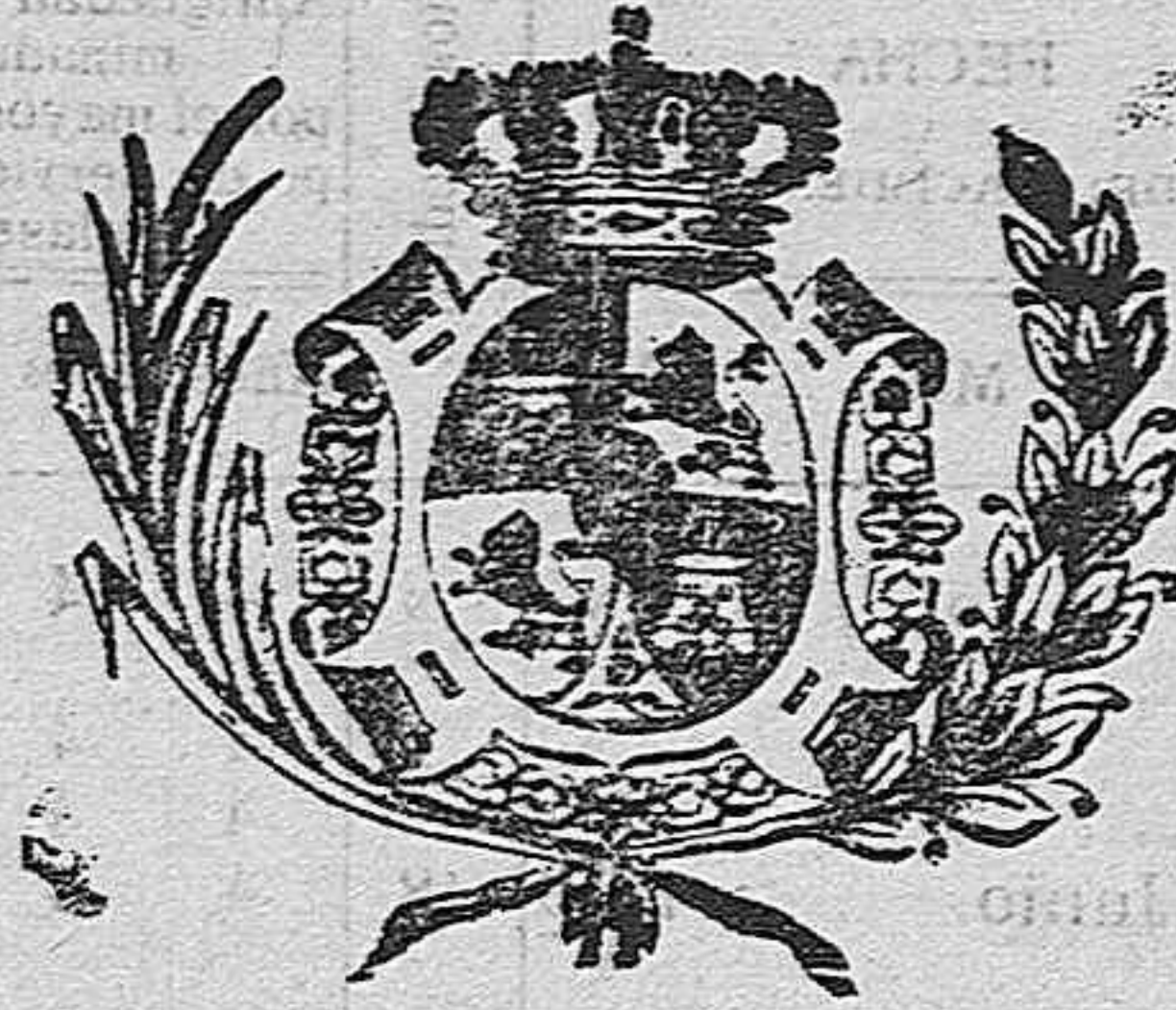


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena. D. Gregorio Segura. C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

RESUMEN DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia q. D. g.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 97 de 6 Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA—SECCIÓN CENTRAL—PERSONAL

Escalafón provisional de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia, formado en cumplimiento de la ley de 27 de Febrero último, cuya antigüedad se determina por el mayor tiempo de servicios en la clase. (1)

Número en la clase	NOMBRES	Provincia de su naturaleza	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	Antigüedad determinada por el mayor tiempo de servicio en la clase.			Total de servicios al Estado.			Destinos.	Observaciones.
			Día.	Mes.	Año.		Años	Me. es.	Días.	Años	Meses	Días.		
»	D. Alfredo Barrera Dorta.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vizcaya.	Sin clasificar por falta de hoja de servicios justificada.	
»	Enrique Tortosa Ayuso.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.		
<i>Aspirantes excedentes.</i>														
»	D. Angel Seco Arroyo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
»	Boldomero Noguero Villanueva.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
<i>Aspirantes sin sueldo, en expectación de destino.</i>														
1	D. Francisco Ricol Sánchez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por oposición.	
2	José Herranz González.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
3	Vicente Garvia Díaz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
4	José Ortiz Rodríguez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»		
<i>Escribientes.</i>														
1	D. Manuel de la Lania Noriega.	Madrid.	»	»	»	»	7	6	21	14	9	5	Madrid.	Tiene servicios militares.
2	Benigno Fernández Peco.	Ciudad Real.	»	»	»	»	7	6	21	8	10	12	Id.	»
3	Máximo Miguel Ortega.	Burgos.	»	»	»	»	7	5	28	8	10	13	Id.	»
4	Eusebio Romero Martínez.	Avila.	15	Agosto.	1872	35	7	»	15	7	4	»	Id.	Tiene servicios militares.
5	Gregorio Redondo y Blasco.	Murcia.	»	»	»	»	6	4	29	9	9	19	Id.	»
6	Enrique Muslares del Corzo.	Id.	»	»	»	»	6	1	»	15	6	12	Id.	»
7	Carlos Ponce de León y Antón.	Id.	1	Junio.	1874	33	6	1	»	6	9	8	Id.	»

(1) Véase el Boletín de ayer.

Número en la clase	NOMBRES	Provincia de su naturaleza	FECHA DEL NACIMIENTO			Años de edad	Antigüedad determinada por el mayor tiempo de servicio en la clase.			Total de servicios al Estado.			Destinos.	Observaciones.	
			Día.	Mes.	Año.		Años	Meses	Días.	Años	Meses.	Días			
8	Ladislao Marcos Cabrera.	Palencia.	»	»	»	»	4	4	1	4	4	1	Madrid.	Tiene servicios militares.	
9	Juan Mostacero Gonzalo.	Soria.	»	»	»	»	4	4	»	17	2	29	Id.	Id.	
10	Emilio Algar Repullés.	Teruel.	»	»	»	»	4	4	»	11	»	6	Id.	»	
11	Francisco Serrano Castro.	Granada.	15	Junio.	1859	48	4	4	»	5	4	»	Id.	Tiene servicios militares.	
12	Fernando Segovia Flores.	Córdoba.	»	»	»	»	4	1	14	9	»	3	Id.	»	
13	Senicio Monzón Platel.	Burgos.	»	»	»	»	4	1	»	8	11	7	Id.	»	
14	José Iglesias Fernández.	Oviedo.	»	»	»	»	3	10	21	3	10	21	Id.	»	
15	Torbio Ortiz Prieto.	Córdoba.	»	»	»	»	3	10	»	3	10	»	Id.	»	
16	Fernando Lucena Luque.	Id.	30	Diciembre.	1877	30	3	»	27	5	»	15	Id.	»	
17	Rafael García Sanz.	Madrid.	»	»	»	»	2	11	17	3	5	17	Id.	»	
18	Valentín Malo Ruiz.	Guadalajara	»	»	»	»	2	5	29	2	5	29	Id.	»	
19	Salvador Zamora del Prado.	León.	»	»	»	»	2	5	17	4	4	17	Id.	»	
20	José Fresno Herrero.	Albacete.	»	»	»	»	2	5	10	2	5	10	Id.	»	
21	Mariano Cucharero Lloréns.	Madrid.	»	»	»	»	2	5	6	2	5	6	Id.	»	
22	Miguel Díaz Sancho.	Guadalajara.	»	»	»	»	2	»	17	3	9	26	Id.	»	
23	Alejo González Muñoz.	Toledo.	»	»	»	»	2	»	14	6	6	12	Id.	Tiene servicios militares.	
24	Eusebio González Ruiz.	Madrid.	»	»	»	»	1	11	25	1	11	25	Id.	»	
25	Juan Guerrero Gómez.	Málaga.	»	»	»	»	1	9	19	1	9	19	Barcelona.	»	
26	Juan Aguilar Jordán.	Guadalajara.	»	»	»	»	1	9	8	1	9	8	Id.	»	
27	César de Rueda Meléndez.	Zaragoza.	»	»	»	»	1	8	7	1	8	7	Id.	»	
28	Tiburcio Montalvo Fraile.	Valladolid.	»	»	»	»	1	8	1	1	8	1	Id.	»	
29	Juan Alfaro Verges.	Guadalajara.	»	»	»	»	1	7	24	1	7	24	Id.	»	
30	Camilo Hurtado.	Málaga.	»	»	»	»	1	7	24	1	7	24	Id.	»	
31	Ascensión Barbero Estévez.	Zamora.	»	»	»	»	1	7	28	1	7	28	Id.	»	
32	Antonio Acevedo Fole.	Lugo.	»	»	»	»	1	6	25	1	6	25	Madrid.	»	
33	José María Cortillas.	Huesca.	»	»	»	»	1	6	17	1	6	17	Barcelona.	»	
34	Francisco Sánchez Gómez.	Albacete.	»	»	»	»	1	5	10	1	5	10	Id.	»	
35	Isidro Bernadini y Serrano.	Burgos.	»	»	»	»	1	4	25	1	4	25	Madrid.	»	
36	Julián Cañamero Palencia.	Cáceres.	»	»	»	»	1	4	17	2	10	11	Id.	Tiene servicios militares.	
37	Audrés del Rosal Medina.	Córdoba.	»	»	»	»	1	3	25	1	4	12	Id.	»	
38	Salvador Jiménez Ruiz.	Granada.	»	»	»	»	1	3	25	1	3	25	Barcelona.	»	
39	Antonio Morales Gómez.	Madrid.	»	»	»	»	1	3	24	4	6	12	Madrid.	Tiene servicios militares.	
40	Angel del Puerto y Mira.	Id.	»	»	»	»	1	3	24	3	9	»	Id.	»	
41	Gervasio Alfredo Martín Vicent.	Id.	»	»	»	»	1	3	24	1	3	24	Id.	»	
42	Justo Rodríguez Montero.	Id.	»	»	»	»	1	3	24	1	3	24	Id.	»	
43	Ernesto Dargallo y Sánchez.	Id.	»	»	»	»	1	3	23	1	3	23	Id.	»	
44	José Gallardo Mendoza.	Málaga.	»	»	»	»	1	3	23	1	3	23	Id.	»	
45	Eustasio González Ajenjo.	Madrid.	»	»	»	»	1	3	23	1	3	23	Id.	Tiene servicios militares.	
46	Antonio Lorenzo Martínez.	Orense.	»	»	»	»	1	3	17	22	2	10	Barcelona.	»	
47	Gabriel Córdoba Álvarez.	Madrid.	»	»	»	»	1	3	5	2	5	10	Madrid.	»	
48	Eulogio Conde y Novas.	Pontevedra.	»	»	»	»	1	2	27	9	3	23	Id.	»	
49	Baldomero López Treviño.	Zaragoza.	»	»	»	»	1	2	10	1	2	10	Barcelona.	»	
50	Manuel Cavestany y Sánchez.	Sevilla.	»	»	»	»	»	10	2	»	10	2	Id.	»	
51	Angel Anís y de Lucas.	Madrid.	»	»	»	»	»	8	7	»	8	7	Madrid.	»	
52	Jaime Sellés Galiana.	Alicante.	»	»	»	»	»	7	14	9	9	7	Barcelona.	Tiene servicios militares.	
53	Pedro de Frias y Torres Isunza.	Badajoz.	»	»	»	»	»	7	4	»	7	4	Id.	»	
54	Manuel González Asensio.	Cádiz.	»	»	»	»	»	6	27	»	6	27	Id.	Tiene servicios militares.	
55	Rafael Rubio Ponte.	Barcelona.	»	»	»	»	»	6	13	»	6	13	Id.	»	
56	Fernando Mundi Vicent.	Valencia.	»	»	»	»	»	5	14	»	5	14	Id.	»	
57	Alfredo Trinchant Rivera.	Madrid.	»	»	»	»	»	5	10	»	6	25	Madrid.	»	
58	Urbano Javega López.	Cuenca.	»	»	»	»	»	4	27	3	4	27	Barcelona.	»	
59	Ricardo Solsona Domenech.	Madrid.	»	»	»	»	»	1	»	1	5	28	Madrid.	Tiene servicios militares.	
60	Juan Hernández Muñoz.	Id.	»	»	»	»	»	1	»	»	2	29	Id.	»	
»	Pedro Martínez Domingo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	Sin clasificar por falta de hoja de servicios justificadas.	
»	Antonio Rodríguez Rubio.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	Id.	
»	José Álvarez Pampín.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	Id.	
»	Isidoro Enrique Tevar Ortega.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Barcelona.	Id.	
»	Hermenegildo Llanderal Cruz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	Id.	
»	Francisco José Mir Lloréns.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	Id.	
»	José Argüelles de los Reyes.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	Id.	
»	Mariano García Alcalde.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	Id.	
»	Bonifacio Chamorro Luis.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Madrid.	Id.	
<i>Escribientes sin sueldo, en expectación de destino.</i>															
1	D. Alberto García Cebrián.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Por oposición.
2	Braulio Manuel Santos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	
3	Antonio de Michelena Rodríguez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	
4	Alfonso Alcalá Martín.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	
5	Domingo Martín Blázquez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	
6	Tirso Santos Freire.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	
7	Joaquín Carrasco Marín.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Id.	

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**
Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Santander la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados a las mismas podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», siempre que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponde; debiendo elevar sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Marzo de 1908.—El Subsecretario, Silió.

(«Gaceta» núm. 92 de 1.º de Abril.)

MINISTERIO DE FOMENTO
Delegación Regia de Pósitos.
Circular.

Con objeto de reunir los elementos convenientes para la Memoria anual que la Delegación Regia tiene que presentar al Gobierno, en virtud de lo ordenado en el párrafo 6.º, artículo 6.º de la ley de 23 de Enero de 1906, este Centro publicó una Circular, fecha 12 de Octubre último, requiriendo á los Jefes de las Secciones provinciales de Pósitos para que redactasen una Memoria acerca del estado de los referidos establecimientos en sus provincias respectivas.

Recibidos oportunamente en este Centro los mencionados trabajos, reunióse bajo mi presidencia el Jurado calificador de los mismo, compuesto por el Ilmo. Sr. D. Gumersindo Fernández de la Rosa, Presidente de la Junta consultiva agronómica, y D. José de Robles, Inspector permanente de esta Delegación Regia de Pósitos, actuando de Secretario el Oficial de la misma D. Salvador Benedito, y acordó unánimemente, tras un detenido examen de las Memorias, adjudicar los premios instituidos por la ya citada Circular en la forma siguiente:

Primer premio, de 1.000 pesetas, á D. José Pequeño y Muñoz Repiso, Jefe de la Sección provincial de Pósitos de Salamanca, por su Memoria referente á esta provincia.

Segundo premio, de 500 pesetas, á D. Ramón Rodríguez Martín, autor de la Memoria correspondiente á la provincia de Toledo.

Tercer premio, 250 pesetas, á D. Constantino López, autor de la Memoria correspondiente á la provincia de Huelva.

La Delegación Regia, cumplimentando acuerdo igualmente unánime del Jurado calificador, ha elevado al Ministerio de Fomento una comunicación, en la que, después de

proponer los nombres de los autores de las Memorias laureadas para una Mención honorífica, cuya índole no se determina, é inspirándose en el deseo de recompensar de algún modo el positivo valor é importancia de varios otros de los trabajos sometidos á su censura, eleva al citado Ministerio otra propuesta pidiendo se conceda la Cruz del Mérito agrícola á D. Francisco Menéndez, D. Vicente Crespo, Don Juan Ramón y Vidal, D. Antonio Alcaraz, D. Doroteo Relano, D. Luis de Sisternes y D. Enrique Rodríguez de Celis, autores, respectivamente, de las Memorias correspondientes á las provincias de Canarias, Teruel, Valladolid, Castellón, Soria, Palencia y Guadalajara.

Y para dar cumplimiento á todas las condiciones determinadas en la referida Circular de 12 de Octubre anterior, al propio tiempo que para conocimiento y satisfacción de los interesados, he dispuesto la publicación de los anteriores acuerdos en la «Gaceta de Madrid», seguro, por otra parte, de que importa tener noticia de ellas á cuantas personas y entidades se interesan por el afianzamiento y progreso de los Pósitos.

Madrid 28 de Marzo de 1908.—El Delegado Regio, el Conde del Retamoso.—Sres. Jefes de las Secciones provinciales de Pósitos.

(«Gaceta» núm. 89 de 29 de Marzo.)

Segunda sección.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SECRETARIA.—NEGOCIADO 2.º
Circular.

Encarezco á todos los dependientes de mi Autoridad el más escrupuloso cumplimiento en el servicio de recogida de armas á todas aquellas personas que las usen sin la correspondiente licencia para ello, al objeto de dar cumplimiento á las disposiciones dictadas por la Superioridad, y evitar al propio tiempo las funestas consecuencias que del mal uso de aquellas hay que lamentar frecuentemente.

Al mismo fin, ruego á los señores Alcaldes remitan á este Gobierno relación de las armas que hallan sido vendidas por los establecimientos dedicados á este comercio en sus respectivas localidades, cuyo servicio está prevenido por varias disposiciones, y últimamente en la Real orden de 28 de Septiembre último.

Murcia 7 de Abril de 1908.

El Gobernador,

Carlos Barroso.

Número 729.

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
de la
PROVINCIA DE MURCIA**
Negociado expropiación.—Término de Murcia.

Don Carlos Barroso y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que para el pago del expediente de expropiación de una parcela ocupada á D. Diego Cánovas, con motivo de la construcción de la carretera de la del Alto de las Atalayas á Murcia á la de Murcia á Granada, señala el día 11 del actual á las doce, en la Alcaldía de esta capital.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del propietario interesado, al efecto de que concurra por sí ó por medio de

apoderado en forma á percibir el importe de la finca expropiada, según determina el art. 81 de la instrucción de contabilidad de Obras públicas.

Murcia 4 de Abril de 1908.

El Gobernador,

Carlos Barroso.

Quinta sección.

Número 715.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Pueblo de Calasparra.—Agencia ejecutiva del Pósito.—Débitos hasta fin del año 1907.

Don Prudencio Pérez y Sánchez, Agente ejecutivo para realizar débitos al Pósito de esta villa.

Certifico: Que en el expediente general de apremio incoado contra deudores por el indicado concepto, se ha dictado con fecha 26 de Marzo último, la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos

Nombres de los deudores.	Nombres de los mancomunados ó fiadores.	Débitos.
		Pesetas.
Juan Hernández García.	María Antonia García Jiménez.	1.007 41
Francisco Fernández García.	La misma.	1.007 18
Tomás Campos López.	Sebastián Sánchez y otros.	661 51
Joaquín Rodríguez Turpin.	Los mismos.	331 31
Pedro Corbalán Abril.	Francisco Caballero y otros.	359 33
Ramón Serna Ortega.	»	359 33
Lázaro Egea Fernández.	Antonio Ruiz Pérez y otros.	390 09
Juan Fernández García.	Los mismos.	974 44
José Sánchez Martínez.	Diego Donato Abril y otros.	1.213 75
Antonio Marín Robles.	Antonio Sánchez Guillén y otros.	623 39
Antonio Sánchez Martínez.	Los mismos.	913 74
Pedro Marín Espadas.	Los mismos.	304 23
José Torrente y María Bueno.	»	2.426 20
Salvador Pay Caracena.	»	1.226 34
Antonio González Marín.	Salvador Navarrete y otros.	2.123 39
Antonio Cuellar Pérez.	Los mismos.	1.826 58
Francisco Saravia Cortés.	Manuel Ruiseño Gallard.	914 34
Bartolomé Cuellar Pérez.	»	5.091 22

Calasparra 30 de Marzo de 1908.—El Agente ejecutivo, Prudencio Pérez.—V.º B.º: El Alcalde, Ruiz.

Número 724.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, por la presente se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la vigente instrucción de procedimiento; en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme á lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de las certificaciones al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el impuesto total del descuberto á los deudores ó responsables, objeto de este expediente de apremio. Notifíquese á los deudores ó responsables esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus créditos á responsabilidades, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá á la traba de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y refiriéndose á los deudores y responsables que á continuación se relacionan, cuyo actual paradero se desconoce ó han fallecido y se ignora quienes sean sus legítimos herederos, se anuncia dicha providencia en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín oficial* de la provincia, por término de ocho días, para que surta los efectos de la notificación, según lo dispone el último párrafo del artículo 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

	Débitos.
	Pesetas.
Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 27 de Marzo de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Pedro Echevarría.	
Industrial penalidad.	
Año 1908.—Jumilla.	
D. Anselmo Martínez.	58 66
Jacobo Crespo.	73 »
Juan Lozano.	163 »
Urbana multa.—Murcia.	
D. Juan Moreno.	20 »
Francisco Pérez.	20 »
TOTAL.	334 66

Sexta sección.

Número 736.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MORATALLA

La Junta local de primera enseñanza de esta villa, ha quedado constituida en la siguiente forma, bajo mi presidencia.

D. Celedonio Bañón López, sección de vigilancia.

D. Manuel Diego Campos y Martínez Corbalán, id.
 » Juan José Rodríguez Martínez, idem.
 » Diego Tortosa Nicolás, id. protectora.
 » Esteban Muñoz Ruiz, id.
 » Cosme Ramón de Rueda y Ruiz, idem.
 » Manuel Carlos Rueda López, id.
 D.ª Dolores Jiménez y Jiménez, id.
 » Encarnación Melgares, id.
 Moratalla 2 de Abril de 1908.—El Alcalde, Federico López.

Número 706.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Edicto.

Don Vicente Tomás Polo, accidentalmente, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que la Junta local de primera enseñanza de esta población ha quedado constituida en la siguiente forma:

Alcalde Presidente.

D. Vicente Cano Manuel.

Vocales:

- D. Pascual Ortega Navarro, Inspector de Sanidad.—Sección de vigilancia.
- » Pedro Martínez Alonso, Concejal.—Idem.
- » José Navarro Llorente, id. id.
- » Pedro Morales Pérez, Cura designado por el diocesano, Sección protectora.
- » Serafin Montalvo Sanz, Maestro de escuela pública, id.
- » Juan Antonio Ortega Pérez, id. idem privada, id.
- » Antonio Polo Azorín, padre de familia, id.
- » Julio Fuertes Campins, id. id.
- D.ª Juana María Herrero Carpena, madre de id., id.
- » María del Pilar Balboa Castellano, id. id., id.

Secretario.

D. Fausto Ibáñez Maestre, que lo es del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario y á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 7 de Febrero último.

Yecla á 30 de Marzo de 1908.—El Alcalde Presidente, Vicente Tomás.

Número 711.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Edicto.

Don Fernando Martínez Sánchez, Alcalde constitucional de San Javier.

Hago saber: Que la Junta local de primera enseñanza de esta población ha quedado constituida en la siguiente forma:

Alcalde Presidente.

D. Fernando Martínez Sánchez.

Vocales:

- D. Pedro Sánchez López, Cura párroco.
- » Eduardo Pelayo Perea, Médico titular.
- » José Antonio Lorca Pardo, Concejal.
- » José Antolinos Aguilar, id.
- » Joaquín Fernández Alvarez, Profesor.

D.ª Emiliana Hernández Gómez.
 » Patrocinio Moreno López.
 D. Cayetano Moreno López.
 » Miguel Gallego Zapata.

Secretario.

D. Joaquín Pardo Moreno.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario y á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 7 de Febrero último.

San Javier 30 de Marzo de 1908.—El Alcalde Presidente, Fernando Martínez.

Número 737.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

DE MAZARRÓN

Don Teodoro Delgado Rodríguez, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que la Junta local de primera enseñanza de esta población ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente.

El Sr. Alcalde de esta villa.

Vocales.

- D. Alejandro Oliva Zamora, Inspector municipal de Sanidad de la Sección de vigilancia.
- » Francisco Vera Navarro, Concejal de la Sección de vigilancia.
- » Antonio Belmonte Sánchez, Concejal de la Sección de vigilancia.
- » Antonio Marín González, Cura párroco de la Sección Protectora.
- » Ramón Rodríguez Reguera, Maestro de escuela pública de la Sección Protectora.
- » Andrés López García, Maestro de escuela privada de la Sección Protectora.
- » Víctor Manuel Paredes Raja, padre de familia de la Sección Protectora.
- » Miguel García Navarro, padre de familia de la Sección Protectora.
- D.ª Salvadora Granados Vivanco, madre de familia de la Sección Protectora.
- » Felisa Sánchez Arés, madre de familia de la Sección Protectora.

Secretario.

D. Jesualdo González Pérez, que lo es del Ayuntamiento de esta villa.

Delegados:

- D. Teodoro Delgado Rodríguez.
- » José Pérez Aguilar, Presbítero de la barriada del Puerto.
- » Fernando Méndez Blaya, de la Diputación de Gañuelas.
- » Ginés Vivancos Sánchez, de la de Majada.
- » Pedro José Imbernón Vivancos, de la del Romero; y
- » José Navarro Gallego, de la del Saladillo.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario y á los efectos del art. 6.º del Real decreto de 7 de Febrero último.

Mazarrón 2 de Abril de 1908.—Teodoro Delgado.

Octava sección.

Número 733.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LA UNIÓN

Don Francisco Torres y Babi, Juez de primera instancia del partido.

Por el presente se sacan á subasta y por término de veinte días las fincas que después se expresarán y que fueron embargadas en autos ejecutivos seguidos contra Don Santiago Andulla Ros, vecino de Cartagena, á instancia de Don Juan Bautista Robles, hoy seguidos por Don Ramón Cendra Badia, como censario, sobre cobro de cantidad, cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta del actual y hora de las diez de la mañana; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, sin previa la consignación del diez por ciento, así como que el ejecutado no ha presentado los títulos de propiedad y cuyas fincas son las siguientes:

Pesetas.

- 1.º Un trozo de tierra sita en la diputación del Lenticar, término municipal de Cartagena, su cabida seis hectáreas, diez y siete áreas y veintitrés centiáreas, y en ella una casa de planta baja; linda Norte Juan Soto, Josefa Cayuela, camino, Dolores Luengo, camino que va al Mar menor; Sur Dolores Luengo, y Este ejido, camino, Josefa Cayuela, José Albaladejo y Dolores Luengo; valorado en. 725
- 2.º Otro trozo de terreno, sito en la misma diputación, de cabida cuarenta y seis hectáreas, noventa áreas y cincuenta y nueve centiáreas; linda Norte Vicente Ruiz, Juan Martínez, José Jiménez y Rafael Luengo; Sur camino, hacienda del Cañonigo, herederos de Eugenio González, Rafael Luengo, vereda, Vicente Ruiz, Juan Peña, Ana María Martínez y José Jiménez; Oeste Rafael Luengo, Ana María Martínez y José Jiménez; valorado en. 5.865
- 3.º Un trozo de tierra situada en la referida diputación y término, de cabida treinta y una hectárea, cuarenta y seis áreas y ochenta y nueve centiáreas; linda al Norte Don Juan Peña; Sur realengo y Fabián Saura; Este Mar menor, y Oeste camino; valorado en. 3.525
- 4.º Otro trozo de tierra situado en la anotada diputación y término; de cabida cuarenta y tres hectáreas, sesenta áreas, once centiáreas y noventa y nueve decímetros; linda Norte Josefa Cayuela; Oeste José Albaladejo y herederos de Don Miguel Andulla; Sur Juan Soto, José Albaladejo y José Pérez, y Oeste Mar menor; valorado en. 4.680
- 5.º Otro trozo de tierra, radicante en la referida

Pesetas.

diputación y término; de cabida cuatro hectáreas, treinta y seis áreas y una centiárea, con una casa ruinosa, de planta baja; linda Norte hacienda de Tacón; Este Francisco García; Sur hacienda de la Torre del Negro, y Oeste José Jiménez; valorado en. 520

6.º Y otro trozo de tierra, situado en la misma diputación y término; de cabida quince hectáreas, noventa y tres áreas, doce centiáreas; linda Norte y Este realengo; Sur tierra de José Albaladejo, y Oeste camino; valorado en. 1.725

Suma total. 17.040

Dado en La Unión á dos de Abril de mil novecientos ocho.—Francisco Torres.—El Escribano, P. D, Federico M. Rico.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 727.

ASOCIACIÓN GENERAL DE GANADEROS DEL REINO

Con arreglo á lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca á Junta general ordinaria para el día 25 de Abril, á las 10 de la mañana, en la Casa de la Asociación, calle de las Huertas número 30.

Según el art. 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que á la Asociación corresponden.

El art. 7.º dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad ó cargo público y las colectividades de los mismos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo están de manifiesto todos los días laborables, hasta el de la Junta de 10 á 12 de la mañana en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Madrid 4 de Abril de 1908.—El Secretario general.—El Marqués de la Frontera.

Número 745.

LA COOPERATIVA DE EMPLEADOS

Con objeto de celebrar Junta general ordinaria, se cita por segunda vez á los señores Accionistas de esta Sociedad para el Domingo 12 del presente mes, á las diez de su mañana, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Murcia 6 de Abril de 1908.—El Presidente, Agustín Hernández del Aguila.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.